

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

Resolución de 16 de julio de 2010, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades sin ánimo de lucro para desarrollar programas destinados a favorecer los procesos de acogida e integración de la población inmigrante y retornada en la Comunidad Autónoma gallega, y se procede a su convocatoria para el año 2010.

En el Decreto 325/2009, de 18 de junio, de estructura orgánica de los órganos superiores dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia, la Secretaría General de la Emigración se configura como el órgano superior de la Administración de la comunidad autónoma al cual corresponden, entre otras, las competencias en materia de política inmigratoria y de retorno en Galicia, así como la gestión de todos los procedimientos que de esas materias se deriven.

Asimismo, la disposición adicional segunda del Decreto 325/2009, de 18 de junio, de estructura orgánica de los órganos superiores dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia, desconcentra en el secretario general de la Emigración la competencia para la aprobación de las bases, la convocatoria y la resolución de las ayudas y subvenciones de su respectivo ámbito de competencia.

Para dar cumplimiento a los objetivos que tiene encomendados, esta secretaría general convoca una resolución de ayudas y subvenciones destinadas a las entidades sin ánimo de lucro que realicen programas destinados a favorecer los procesos de acogida e integración de la población inmigrante y retornada en la Comunidad Autónoma gallega durante el año 2010.

El procedimiento de concesión de las ayudas y subvenciones se realizará en régimen de concurrencia no competitiva, respetando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, a los que se debe ajustar la gestión de las subvenciones y ayudas otorgadas por las administraciones públicas.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley 9/2007, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y buenas prácticas en la Administración pública gallega, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y demás normativa de aplicación, previo

informe de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Delegada de este órgano,

RESUELVO:

Artículo 1º.-Convocatoria y bases reguladoras.

1. Se aprueban las bases, que se incluyen como anexo, por las cuales se regirá la concesión de subvenciones de la Secretaría General de la Emigración, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas destinados a favorecer los procesos de acogida e integración de la población inmigrante y retornada en la Comunidad Autónoma gallega.

2. Asimismo, por medio de esta resolución se convocan dichas subvenciones para el año 2010.

3. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, según la excepción prevista en el artículo 19.2º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Se justifica la excepcionalidad por cuanto en este caso no es necesaria la comparación de proyectos entre sí, por el interés especial de promover cualquier proyecto de acogida e integración de la población inmigrante y retornada que, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases, puedan llevar adelante en Galicia entidades sin ánimo de lucro.

Artículo 2º.-Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Artículo 3º.-Desarrollo y aplicación.

El secretario general de la Emigración podrá dictar todas las resoluciones que sean precisas para el desarrollo y aplicación de esta convocatoria y de sus bases reguladoras.

Artículo 4º.-Financiación.

Para la concesión de estas subvenciones se destinará un crédito total de seiscientos mil euros (600.000 €) correspondientes a la aplicación presupuestaria 04.50.312C.481.0, con el que se financiarán los importes de las subvenciones para gastos corrientes y de ochenta mil euros (80.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 04.50.312C.781.0, con el que se financiarán los importes de las subvenciones para gastos de capital. Este importe podrá ser ampliado en los casos establecidos en el artículo 31.2º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 30.2º del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba su reglamento, en función de las mayores disponibilidades presupuestarias que se puedan producir en dichas aplicaciones.

Artículo 5º.-Régimen de recursos.

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer potestativamente

recurso de reposición ante el secretario general de la Emigración, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 16 de julio de 2010.

J. Santiago Camba Bouzas
Secretario general de la Emigración

ANEXO

Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones correspondientes a entidades sin ánimo de lucro para que desarrollen programas destinados a favorecer los procesos de acogida e integración, en favor de la población inmigrante y retornada en la Comunidad Autónoma gallega

Artículo 1º.-*Objeto*.

1. El objeto de estas bases es la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas que contengan actividades y acciones destinadas a favorecer los procesos de acogida e integración de la población inmigrante y retornada en la Comunidad Autónoma gallega.

2. Sólo podrán subvencionarse proyectos y acciones referidos a los ejes y programas que se detallan en el artículo 5º de las bases reguladoras.

Artículo 2º.-*Ámbito y finalidad de las subvenciones*.

Las actuaciones objeto de subvención previstas en esta convocatoria se desarrollarán en el territorio de la Comunidad Autónoma gallega, excepto las previstas en el eje de codesarrollo y tendrán como finalidad favorecer los procesos de acogida e integración de la población inmigrante y retornada.

Artículo 3º.-*Beneficiarios*.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, que cumplan en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo.

2. Tener su domicilio social en Galicia o delegación en la comunidad autónoma.

3. Desarrollar actuaciones que favorezcan la acogida e integración de las personas inmigrantes y retornadas en la Comunidad Autónoma de Galicia.

4. Disponer de experiencia y capacidad para garantizar la realización de las acciones objeto de la subvención.

5. No incurrir en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, enume-

radas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades de derecho público las universidades, los partidos políticos, las sociedades civiles, las asociaciones profesionales o empresariales, los colegios profesionales y cualquier entidad no citada en este artículo que no acredite no tener ánimo de lucro.

Artículo 4º.-*Acciones subvencionables y cuantía de la ayuda*.

1. Podrán subvencionarse con cargo a esta resolución los gastos corrientes y los gastos de equipamiento, que deberán estar debidamente relacionados en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad que debe acompañar, entre otros, a la solicitud, vinculados directamente con los programas que desarrollen las entidades solicitantes.

Serán subvencionables los gastos de equipamiento consistentes en la adquisición de los bienes muebles que sean precisos para la realización de los programas presentados por las entidades beneficiarias de esta resolución. En ningún caso serán subvencionables al amparo de esta convocatoria los gastos de adquisición de bienes inmuebles y los gastos derivados de la constitución de hipotecas.

2. Cada entidad solicitante podrá presentar como máximo cuatro proyectos.

3. El cálculo de la cuantía imputable a cada beneficiario de la presente convocatoria se regirá por los siguientes principios generales:

Cada entidad beneficiaria podrá recibir una ayuda máxima de hasta un 80% del presupuesto total de gastos indicado en la solicitud, para aquellos proyectos que obtuvieran el máximo número de puntos previstos en el artículo 6º de las bases reguladoras, de acuerdo con el número de entidades beneficiarias y las disponibilidades presupuestarias.

Las entidades solicitantes deberán, en todo caso, cofinanciar en un 20% cada proyecto subvencionado.

La cuantía de las subvenciones se determinará en función del número de puntos que se obtenga en aplicación de los criterios de valoración del artículo 6º de estas bases reguladoras. Una vez realizada la valoración de cada proyecto se ponderarán los puntos obtenidos de acuerdo con los siguientes coeficientes para cada tramo de puntuación:

Nivel	Tramo de puntuación	Coficiente
Bajo	De 25 a 35 puntos	1
Medio	De 36 a 49 puntos	1,2
Alto	De 50 a 79 puntos	1,4
Óptimo	De 80 a 100 puntos	1,6

Realizado este cálculo el crédito destinado a la concesión de esta subvención se distribuirá de forma proporcional entre el total de puntos ponderados, concediéndole a cada proyecto el importe de subvención correspondiente a su puntuación ponderada, siempre sin superar el 80% del presupuesto presentado.

Una vez hecho este reparto podrían existir remanentes, debido a que el reparto proporcional, de acuerdo con la puntuación ponderada, le asignara a uno o varios proyectos un importe superior al 80% de su presupuesto. En este caso, el importe sin asignar se irá concediendo a los proyectos de acuerdo con el orden de prelación de los mismos, excluidos aquellos que ya alcanzaran el límite del 80% de su presupuesto, hasta terminar con dicho remanente.

En todo caso, aquellos proyectos que no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 6º de las bases reguladoras de la correspondiente resolución de convocatoria, no serán objeto de subvención, ni serán tenidos en cuenta en los cálculos para determinar el importe de las subvenciones.

En caso de que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional de cada proyecto sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, la Administración podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En este caso, las entidades podrán llevar a cabo la reformulación de la solicitud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la solicitud de reformulación, debiendo quedar garantizado en todo caso, que el proyecto replanteado respete el mismo objeto, finalidad y criterios de valoración establecidos en el del proyecto original, adecuándose al establecido en estas bases. Asimismo, el presupuesto de la reformulación no deberá ser inferior a la suma de la cuantía de la subvención propuesta más la cofinanciación prevista inicialmente.

Artículo 5º.-Ejes y programas subvencionables.

1. Eje de acogida:

1.A. Programas de acogida que incluyan la enseñanza de las lenguas de la sociedad de acogida.

El contenido mínimo de estas acciones formativas se ajustará tanto en el contenido como en el formato al anexo aprendizaje de las lenguas, incluido en la correspondiente resolución de convocatoria.

1.B. Programas de asesoramiento y orientación jurídica a las personas inmigrantes y retornadas.

Desarrollo de proyectos que tengan por objeto garantizar la asistencia jurídica en materia de extranjería y de retorno, adecuarlos a las necesidades cambiantes de la población migrante, promoviendo el acceso a un asesoramiento jurídico de calidad que permita el pleno conocimiento de los derechos y deberes que les atribuye la legislación vigente.

1.C. Programa de acogida especializada para personas en situación de especial vulnerabilidad.

Desarrollo de proyectos que tengan por objeto el apoyo de aquellas acciones y programas que estén destinados a los colectivos en situación de especial vulnerabilidad, incluyendo alojamiento y manuten-

ción (pisos de acogida) además de los programas de itinerarios de inserción. Se incentivarán los proyectos que busquen dotar de servicios que ofrezcan una acogida de forma personalizada a las personas inmigrantes y retornadas.

2. Eje de empleo:

2.A. Fomento entre la población inmigrante y retornada de la iniciativa empresarial y el trabajo por cuenta propia o trabajo asociado (autoempleo, microcréditos y economía social).

Se trata de fomentar entre la población inmigrante y retornada la iniciativa empresarial y el trabajo por cuenta propia o trabajo asociado (autoempleo, microcréditos y empresas de economía social), así como programas de conciliación de la vida familiar y laboral.

3. Eje de educación:

3.A. Programa de refuerzo educativo y escolarización de los alumnos de origen inmigrante y retornado en etapas escolares obligatorias y no obligatorias.

Se trata de apoyar el refuerzo de la escolarización de los alumnos de origen inmigrante y retornado, en etapas escolares obligatorias y no obligatorias: se primarán las acciones que tengan por objeto reforzar las ayudas en el ámbito escolar a través de becas y ayudas de comedor, transporte y material escolar, con el objetivo de fomentar las actuaciones coordinadas entre los centros educativos y su ámbito.

4. Eje de salud:

4.A. Apoyo a programas de promoción de la salud y asistencia a las necesidades específicas de la población inmigrante y retornada.

Este programa tendrá por objeto facilitar el acceso a población inmigrante y retornada a la prevención y promoción de la salud mediante la realización de acciones preventivas y socioeducativas.

4.B. Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

En este programa se trata de compartir aprendizajes, tanto en la promoción como en la prevención de la salud, con el fin de mejorar la eficacia de los conocimientos y buenas prácticas en el ámbito sanitario.

5. Eje de codesarrollo:

5.A. Apoyo a actuaciones y proyectos de codesarrollo que incluyan participación activa de las personas inmigrantes:

Se trata de fomentar, entre las personas inmigrantes, programas de orientación e información en materia de codesarrollo y capacitación para la elaboración de proyectos y acompañamiento para su desarrollo.

5.B. Apoyo a programas de retorno voluntario de personas inmigrantes asociado a proyectos de reinserción laboral en origen.

Se apoyarán proyectos de intercambio técnico, de transferencia de conocimientos y de buenas prácticas, con el objeto de la reinserción laboral en origen.

Artículo 6º.-Criterios de valoración.

1. Las solicitudes presentadas para desarrollar los programas subvencionables serán objeto de valoración, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Calidad general y contenido del programa: hasta 60 puntos.

-Se valorará la calidad técnica del programa presentado en cuanto a su contenido y que su presupuesto sea adecuado a los objetivos previstos: 30 puntos.

-Se valorará el carácter innovador de las actuaciones a desarrollar en cada programa y la aplicación de nuevas tecnologías en su aplicación: hasta 15 puntos.

-Se valorará la necesidad social del programa, en función del número de personas inmigrantes y retornadas a los que beneficiará y de la insuficiencia de actuaciones que con la misma finalidad se desarrollen: hasta 15 puntos.

b) Implantación de la entidad y su estructura y capacidad de gestión: hasta 15 puntos.

-Se valorará conjuntamente la especialización de la entidad en la atención del colectivo al que se dirige el programa, así como su experiencia en el desarrollo de proyectos y acciones en el ámbito de la inmigración y del retorno: hasta 5 puntos.

-Se valorará el número de asociados inmigrantes y retornados de la entidad solicitante: hasta 10 puntos.

c) Ámbito de actuación: hasta 10 puntos.

-Se valorará el ámbito de aplicación del programa: hasta 10 puntos.

Ámbito autonómico: 10 puntos, más de una provincia: 5 puntos y provincial: 3 puntos.

d) Participación de otras entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo y ejecución de los proyectos: hasta 10 puntos.

-Se valorará la colaboración de otras entidades en la realización de las acciones de los programas objeto de subvención.

Dos entidades: hasta 3 puntos; más de dos, hasta 10 puntos.

e) Empleo de la lengua gallega en la realización de las actividades: hasta 5 puntos.

Empleo de la lengua gallega en la realización de las actividades: 5 puntos.

No empleo de la lengua gallega en la realización de las actividades: 0 puntos.

2. Como consecuencia de la aplicación de los criterios de valoración previstos en este artículo, las enti-

dades que resulten beneficiarias podrán recibir una cuantía cierta de subvención, según lo establecido en el artículo 4º.2 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, sin que en ningún caso se pueda superar el ochenta por ciento de la inversión subvencionable.

Artículo 7º.-Solicitudes y lugar de presentación.

1. Para poder ser beneficiario de las subvenciones se deberá presentar una solicitud ajustada al modelo normalizado que se incluye como anexo I de la correspondiente resolución de convocatoria, que irá acompañada de los documentos que se especifican en los artículos correspondientes de las bases reguladoras. Este modelo de solicitud se obtendrá a través del portal de la Secretaría General de la Emigración en la siguiente dirección de internet (<http://www.galiciaaberta.com/>), así como en la Guía del ciudadano situada en la página web de la Xunta de Galicia (<http://www.xunta.es>).

2. Las solicitudes de subvenciones junto con el resto de la documentación se dirigirán al órgano competente, Secretaría General de la Emigración, en la calle Basquiños, 2, 15704 Santiago de Compostela (A Coruña), y se presentarán por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 8º.-Documentación general.

La documentación presentada por los beneficiarios, tanto en la fase de solicitud como en la fase de justificación, deberá ser firmada por los representantes legales de las entidades solicitantes.

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo normalizado que figuran como anexo I a esta resolución, cubierto en todos sus puntos. Además, necesariamente, se deberá acompañar la siguiente documentación en original o copia debidamente compulsada:

a) Acreditar la identidad y la capacidad de representación del firmante de la solicitud. Deberá acreditar la identidad en caso de que este/a deniegue la autorización a la Secretaría General de la Emigración para que obtenga de forma directa los datos de carácter personal que figuren en el DNI (anexo III).

b) Ejes y programas para los que se solicita la subvención (anexo II).

c) Acreditar el requisito de la inscripción en el registro correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de las bases reguladoras de esta resolución.

d) Estatutos de la entidad debidamente legalizados.

e) Certificado de la entidad que acredite el número de socios, con el desglose de los que tengan la condición de emigrantes retornados o inmigrantes y su procedencia o nacionalidad.

f) Presupuesto de ingresos y gastos de la entidad.

g) Tarjeta de identificación fiscal.

h) Declaración de las ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones públicas, Unión Europea o cualquier otro ente público o privado, según el modelo recogido en el (anexo III).

i) Declaración expresa de no estar incurso en las circunstancias y prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (anexo III).

j) Declaración de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y de Seguridad Social, así como que no tiene deudas pendientes con la Comunidad Autónoma de Galicia, para lo cual podrá utilizarse el modelo del anexo IV, excepto en los supuestos de gastos de equipamiento que superen los 3.000 euros, que deberá acreditarse necesariamente por medio de certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes (artículo 48 de la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2010).

k) Memoria de la entidad (anexo V).

l) Una memoria explicativa del programa solicitado y las fichas explicativas del programa y de las actividades (anexo VI).

m) Certificación expedida por la entidad bancaria en la que la entidad solicitante figure como titular de una cuenta (anexo VII).

Artículo 9º.-Justificación de la subvención.

1. La acción subvencionada deberá ser ejecutada y justificada antes del 15 de noviembre del año en curso.

2. Previamente al pago final del importe de la subvención concedida, las entidades beneficiarias deberán presentar en la forma prevista en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y en el plazo establecido en el apartado 1 de este artículo, la siguiente documentación justificativa:

a) Una memoria de actuación justificativa, por cada eje y programa, del cumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de la subvención, con indicación de las inversiones realizadas y de los resultados obtenidos y fichas explicativas del programa y de las actividades (anexo VIII).

b) Certificación original emitida por los representantes legales de la entidad beneficiaria, en la que conste la denominación del eje, programa y proyecto realizado, cuantía del gasto así como su imputación a los fines para los que fue concedida la subvención,

con distinción de los gastos corrientes y equipamientos (anexo IX).

c) Relación numerada de las facturas y recibís presentados junto a esta justificación (anexo X).

Se acreditará que el gasto fue efectuado mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa, a los que se le añadirá la documentación acreditativa de su pago. Todos estos documentos deberán presentarse en original, fotocopia compulsada o formato electrónico admisible legalmente. Se aceptará la justificación del pago mediante recibí del proveedor para gastos de escasa cuantía por importes inferiores a 1.000 euros siempre que dichos gastos se efectúen en el ámbito del comercio minorista o de empresas prestadoras de servicios a usuarios finales, o sean una práctica común o habitual en el tráfico económico.

Las entidades beneficiarias deberán acreditar que realizaron el gasto correspondiente al importe de la subvención concedida más el gasto que se comprometieron a cofinanciar para cada proyecto.

d) Declaración de las ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones públicas, Unión Europea o cualquier otro ente público o privado (anexo XI).

e) Declaración responsable de que la entidad solicitante se encuentra al día en sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas, y de Seguridad Social, así como que no tiene deudas pendientes con la Comunidad Autónoma de Galicia, para lo cual podrá utilizarse el modelo del anexo XI, excepto en el supuesto de gastos de equipamiento que superen los 3.000 euros, que deberá acreditarse necesariamente por medio de certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes (artículo 48 de la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2010).

f) Declaración firmada por los representantes legales de la entidad beneficiaria, según el desglose que aparece en el anexo XI de esta resolución, que acredite la financiación de las acciones subvencionadas que hayan sido realizadas.

g) En el supuesto de compatibilidad con otras ayudas, se deberá presentar una certificación de la entidad en la que conste que la suma de todas las ayudas recibidas no supera el coste total de los proyectos, debiendo certificarse igualmente la procedencia de los fondos y su importe.

3. Los costes indirectos podrán formar parte de la justificación de la subvención siempre que hayan sido imputados por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidos y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período

en el que efectivamente se realiza la actividad. En todo caso, la imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada no podrá superar el 10% del coste total de la misma.

4. En caso de que no se justifique el 100% del presupuesto total de gastos indicado en la solicitud o, en su caso, en la reformulación, y siempre que se haya realizado la actividad y cumplida la finalidad que fundamentó su concesión, la Secretaría General de la Emigración abonará la subvención en cuantía proporcional al importe justificado.

No se considerará que incurre en incumplimiento la entidad beneficiaria que realice parcialmente la actividad que es objeto de la subvención por falta de financiación propia, siempre que la actividad subvencionada sea esencialmente divisible y pueda considerarse cumplida la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos enmendables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, lo pondrá en su conocimiento y le concederá un plazo de diez días para su corrección. La falta de presentación de la documentación requerida en el plazo establecido comportará la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Artículo 10º.-*Pago.*

1. El pago final se realizará una vez comprobada por la Secretaría General de la Emigración la justificación presentada por la entidad beneficiaria de la realización de los programas objeto de la subvención.

2. De conformidad con el artículo 63 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, se podrán realizar pagos anticipados que suponen entregas de fondos con carácter previo a la justificación, de hasta el 50% de la subvención concedida, como financiación necesaria para poder llevar a cabo los proyectos subvencionados que no superen los 18.000 euros y hasta un 10% adicional cuando el importe de la subvención supere dicha cuantía. Será obligatoria la prestación de garantías en subvenciones de capital cuando la cuantía del pago supere los 18.000 euros, entendiéndose este importe referido a la cantidad acumulada de los pagos realizados, según el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. El citado anticipo deberá ser solicitado expresamente por el beneficiario una vez que se le notifique la subvención concedida. Se indicará en la solicitud la cantidad de anticipo solicitada; si esta fuera superior al 50%, se le concederá, en su caso, el máximo del 50% de la cantidad aprobada.

Artículo 11º.-*Subcontrataciones.*

Por razón de la naturaleza de las actividades que integran el programa subvencionado, se podrá autorizar a la entidad beneficiaria la subcontratación parcial por un máximo del 50% del importe de la actividad subvencionada, tal y como se recoge en la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, excepto en caso de que la adjudicación recayera en empresas que cuenten en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%, en el cual dicha subcontratación pueda alcanzar el 70%, según acuerdo del Consello da Xunta de Galicia de 8 de abril de 2010. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 27.3º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Artículo 12º.-*Obligaciones de los beneficiarios.*

Con carácter general, los beneficiarios de las ayudas y subvenciones correspondientes a los programas convocados por esta resolución quedan obligados a:

1. Realizar la acción o comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Someterse a los requisitos legales y reglamentarios que recoja la normativa general de aplicación a las ayudas y subvenciones de Galicia, en concreto las recogidas en el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, así como a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de fondos puede efectuar el departamento concedente, a las de control financiero que realice la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a los procedimientos fiscalizadores del Consejo de Cuentas y del Tribunal de Cuentas.

3. Comunicar a la Secretaría General de la Emigración la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos.

5. Si, por cualquier motivo, la actuación programada no se pudiera realizar, se deberá comunicar la renuncia a la Secretaría General de la Emigración, que podrá disponer del citado crédito para subvencionar proyectos inicialmente no atendidos.

6. Deberán introducir por medios telemáticos en la Guía Actualizada de Programas y Actividades de las Migraciones (GAPAM), de la sección Inmigración y Retorno de la página web <http://www.galiciaabierta.com> de la Secretaría General de la Emigración, según las instrucciones y plazos establecidos en esta guía, todos los proyectos o actuaciones objeto de subvención a través de esta resolución, con el fin de que alcancen la mayor difusión.

7. La difusión de la financiación por parte de la Secretaría General de la Emigración en los actos, documentación y publicaciones que realicen, por cualquier medio, con motivo de la actuación subvencionada.

8. A comunicar a la Secretaría General de la Emigración, en el momento en que se produzca, cualquier alteración de los requisitos exigidos en la convocatoria o de circunstancias sobrevenidas que impidan o dificulten la realización de acciones y/o la adquisición de los equipamientos subvencionados, pudiendo la Secretaría General de la Emigración adoptar la resolución de modificación de la concesión o de revocación que corresponda.

Una vez recaída la resolución de concesión el beneficiario podrá solicitar, antes de que concluya el plazo para la realización de las acciones, la modificación de su contenido, de concurrir circunstancias que alteraran sustancialmente las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención a criterio de la Secretaría General de la Emigración.

9. La comprobación de las ayudas recibidas y sus efectos, por la Secretaría General de la Emigración regulados en los artículos 57 y siguientes del Decreto 11/2009, de 8 de enero.

Artículo 13º.-*Consentimientos y autorizaciones.*

1. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras. A los efectos de lo previsto en el artículo 20.3º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la presentación de la solicitud de concesión de la subvención comportará la autorización a la Secretaría General de Emigración para solicitar las certificaciones que deba emitir la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia, de conformidad con lo establecido.

2. La entidad solicitante presta su consentimiento para incluir y hacer públicos, en el Registro Público de Ayudas, Subvenciones y Convenios, y en el Registro Público de Sanciones, creados en los artículos 44 y 45, de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, los datos relevantes referidos a las ayudas y subvenciones recibidas, así como a las sanciones impuestas.

Los datos referidos integrarán un fichero cuyo responsable será la Consellería de Hacienda, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Salvo en los casos señalados en el artículo 9.4º del Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, la no autorización de la obtención de datos o su publicidad podrá dar lugar a

la exclusión del proceso de participación para obtener la ayuda o subvención o, si procede, al reintegro del importe concedido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos en las solicitudes de este programa serán incorporados a un fichero para su tratamiento con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Las entidades solicitantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Emigración como responsable del fichero, en la dirección que figura al pie de la solicitud.

La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales será estrictamente la gestión y tramitación del expediente correspondiente y las que se deriven de la aplicación de la Ley 4/2006, de transparencia y buenas prácticas en la Administración pública gallega.

Artículo 14º.-*Órgano competente.*

1. La Subdirección General del Retorno y de la Inmigración es el órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión de la subvención y corresponde al secretario general de la Emigración dictar la resolución de concesión o denegación de la subvención.

En el caso de la concesión de anticipos previstos en el artículo 10º.2 de estas bases reguladoras será el subdirector general del Retorno y de la Inmigración quien haga la propuesta de concesión o denegación de dichos anticipos al secretario general de la Emigración, quien resolverá motivadamente.

2. Se creará una comisión de evaluación, presidida por el subdirector general del Retorno y de la Inmigración, que estará formada por los siguientes miembros:

-El/la jefe/a del Servicio de Programas y Atención Integral.

-El/la jefe/a del Servicio de Información y Tramitación de Subvenciones.

-Un/a funcionario/a de la subdirección, que actuará como secretario/a.

En caso de ausencia de alguno de los miembros integrantes de la comisión de evaluación, podrá ser sustituido por la persona que al efecto designe el secretario general de la Emigración.

3. La comisión de evaluación, una vez valorados los expedientes, según los criterios señalados en el artículo 6º de las bases reguladoras de la correspondiente resolución de convocatoria, y a la vista del informe emitido por el órgano instructor, en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución, que se presentará al secretario general de la Emigración, que es el órgano competente para resolver, quien resolverá dentro de las disponibilidades presupuestarias. En el supuesto de ampliación del crédito y hasta el límite del crédito disponible, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes en el orden de puntuación.

Artículo 15º.-Instrucción del procedimiento.

1. El procedimiento para la tramitación y concesión de las subvenciones que se convocan por esta resolución se ajustará al procedimiento de concurrencia no competitiva previsto en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley 9/2007, y demás normativa de aplicación.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente resolución, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, y le indicará que, si no lo hiciera, se considerará que desiste de su solicitud, después de la resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

De acuerdo con el artículo 59.6º de la Ley 30/1992, la realización de los requerimientos que proceda se podrá efectuar por medio de publicación en el tablón de anuncios de la Secretaría General de la Emigración y en la web <http://www.galiciaaberta.com>.

3. La eficacia de los citados requerimientos será a partir de dichas publicaciones. Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría General de la Emigración podrá comunicar los requerimientos a la dirección de correo electrónico, siempre que se indique en la solicitud y se entenderá cumplido este trámite con la realización de la comunicación en un solo intento. Asimismo, se debe significar que los plazos de 10 días se computarán desde la publicación en la página web de los requerimientos y no desde su comunicación.

Artículo 16º.-Resolución y notificación.

Las resoluciones serán dictadas por el secretario general de la Emigración y notificadas a los interesados. La Secretaría General de la Emigración publicará en el *Diario Oficial de Galicia* las subvenciones de cuantía igual o superior a 3.000 euros concedidas a través de esta convocatoria, indicando el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad para la cual se otorga la subvención.

Además, y de conformidad con el artículo 13.4º de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración Pública gallega, la Secretaría General de la Emigración publicará en su página web <http://www.galiciaaberta.com> la relación de los beneficiarios y los importes de las ayudas concedidas, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de los beneficiarios y para su publicación en la citada página web.

Artículo 17º.-Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver será de tres meses, que comenzará a contar desde la fecha de publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen dictado las resoluciones expresas, se podrán entender desestimadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Artículo 18º.-Aceptación y renuncia.

1. Sin perjuicio de los recursos que procedan contra esta resolución, transcurridos diez días hábiles desde la notificación de esta sin que el interesado comunicara expresamente su renuncia a la subvención, se entenderá que la acepta y desde ese momento adquirirá la condición de beneficiario/a.

2. En el caso de comunicarse la renuncia en plazo, el secretario general de la Emigración dictará la correspondiente resolución en los términos del artículo 42.1º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Artículo 19º.-Régimen de recursos.

Contra las resoluciones que se dicten al amparo de la correspondiente resolución de convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrán los/las interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, en el caso de resoluciones expresas, o en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se entienda producido el acto presunto.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, si es expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Artículo 20º.-Incumplimiento, reintegro y sanciones.

1. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en estas bases reguladoras, en la convocatoria o en la demás normativa aplicable, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión, dará lugar a la obligación de

devolver total o parcialmente las subvenciones percibidas, así como los intereses de mora debidos desde el momento en que se efectúe el pago, en los casos señalados en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. De acuerdo con el artículo 14.1º n) de la Ley 9/2007, los criterios de graduación de los posibles incumplimientos para determinar la cantidad que se minorará o reintegrará serán los siguientes:

a) El incumplimiento total de los fines para los que se concede la subvención, de la realización de los gastos subvencionables o de la obligación de justificación dará lugar a la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, al reintegro de la totalidad de la ayuda percibida.

b) Cualquier otro incumplimiento se considerará incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de los gastos subvencionables o de la obligación de justificación, y dará lugar a la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, al reintegro en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada.

2. Para hacer efectiva la devolución a la que se refiere el punto anterior, se tramitará el oportuno procedimiento de reintegro, que se ajustará a lo previsto en el título II de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el título V del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley.

3. A los/las beneficiarios/as de las subvenciones reguladas en estas bases les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el título IV de dicha Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Artículo 21º.-*Requerimientos.*

De acuerdo con el artículo 59.6º b) de la Ley 30/1992, la realización de los requerimientos que procedan se podrá efectuar por medio de publicación en el tablón de anuncios de la web <http://www.galiciaabierta.com>

La eficacia de los citados requerimientos será a partir de dichas publicaciones. Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría General de la Emigración podrá remitir a la dirección de correo electrónico de las entidades, siempre que este conste en la solicitud, una comunicación dando cuenta de la publicación de los requerimientos. Asimismo, debe significarse que los plazos de 10 días se computarán desde la publicación de los requerimientos en la página web indicada y no desde su comunicación.

Artículo 22º.-*Compatibilidad de las ayudas.*

El importe de las subvenciones reguladas en estas bases será compatible con otras, cualquier que sea su naturaleza, administración o entidad que las conceda, excepto las derivadas de convenios suscritos con la Secretaría General de la Emigración para la misma finalidad y, en todo caso, teniendo en cuenta que la

suma de todas ellas, tanto las de carácter privado como de las distintas administraciones o cualquiera de sus entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no podrá superar el 100% de la inversión subvencionable.

Artículo 23º.-*Modificación de la resolución de concesión.*

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según el artículo 35 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

2. El acto por el que se acuerde o deniegue la modificación de la resolución será dictado por el secretario general de la Emigración, después de la instrucción del correspondiente expediente en que se le dará audiencia al interesado.

Artículo 24º.-*Remisión normativa.*

Para todo lo no previsto en estas bases será de aplicación la legislación básica del Estado sobre subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y Real decreto 887/2006, de 21 de julio); la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba su reglamento, y demás normativa que la desarrolle.

ANEXO

Aprendizaje de las lenguas Programa cursos de iniciación al gallego

Objetivos generales.

Ayudar a las personas que acaban de llegar a superar la barrera que el desconocimiento del idioma supone para la comunicación y el desarrollo de cualquier actividad de la vida diaria y el establecimiento de relaciones sociales.

Programa/s.

Nivel inicial I.

En este nivel se incidirá en la competencia pragmática apoyándose en la perspectiva comunicativa.

Campos léxicos: profesiones, nacionalidades, familia, números y letras...

Objetivos específicos.

Ayudar a las personas a expresarse en su vida diaria en contextos diversos.

Proporcionar una visión cultural a partir de la cual poder practicar.

Contenidos.

Presentaciones.

Confirmar y corregir información.

Estrategias de comunicación: preguntar/negociar significados. Deletrear y dar números de teléfono...

Saludos formales e informales.

Describir personas y objetos.

Expresar los gustos y las preferencias.

Expresar la identidad, profesión, nacionalidad...

Verbos ser y tener.

Entonación interrogativa.

La sílaba tónica.

Nivel inicial II.

En este nivel se incidirá en la competencia pragmática apoyándose en la perspectiva comunicativa.

También se introducirán explicaciones gramaticales mínimas: artículo, verbo haber, locuciones preposicionales, presente de indicativo de varios verbos...

Campos léxicos: muebles, partes de la casa, adjetivos calificativos, números cardinales y ordinales, establecimientos, medios de transporte...

Objetivos específicos.

Ayudar a las personas a expresarse en su vida diaria en contextos diversos.

Proporcionar una visión cultural a partir de la cual poder practicar gallego.

Contenidos.

Localizar objetos, lugares y establecimientos.

Preguntar por direcciones.

Preguntar y decir la hora.

Preguntar por cantidades.

Describir una vivienda.

El sonido «j»/X/.

Nivel inicial III.

En este nivel se incidirá en la competencia pragmática apoyándose en la perspectiva comunicativa.

También se introducirán explicaciones gramaticales mínimas: imperativo, verbo gustar, presente de indicativo de varios verbos.

Campos léxicos: alimentos, aficiones, adjetivos calificativos, colores, tamaños, días de la semana, meses, lugares de ocio.

Objetivos específicos.

Ayudar a las personas a expresarse en su vida diaria en contextos diversos.

Proporcionar una visión cultural a partir de la cual poder practicar gallego.

Contenidos.

Preguntar deseos y necesidades y contestar.

Pedir permiso.

Preguntar el importe.

Pedir comidas en el restaurante.

Expresar preferencias.

Pedir a alguien que haga algo y responder.

Expresar obligación.

Decir la edad.

Hablar de acciones habituales.

La «r» y la «rr».

La «c» y la «z».

Nivel intermedio I.

En este nivel se incidirá en la competencia pragmática apoyándose en la perspectiva comunicativa.

También se introducirán explicaciones gramaticales mínimas: perífrasis de obligación, estar+gerundio, pronombres personales de objeto, marcadores temporales, futuro, subjuntivo, participio y pretérito perfecto compuesto y pretérito indefinido (verbos irregulares).

Campo léxico: estados de ánimo, accidentes geográficos, expresiones de sorpresa, decepción, aburrimiento, lugares de ocio, fórmulas al teléfono.

Objetivos específicos.

Ayudar a las personas a expresarse en su vida diaria en contextos diversos.

Proporcionar una visión cultural a partir de la cual poder practicar gallego.

Contenidos.

Invitar, proponer, concertar una cita.

Describir acciones en desarrollo.

Expresar intenciones y planes de futuro.

Presentar alternativas.

Expresar indiferencia, probabilidad, duda, incertidumbre.

Hablar por teléfono.

Hablar del pasado.

Interesarse por el estado de alguien.

Estados de ánimo.

Descripción de cualidades.

La «ñ».

Entonación exclamativa e interrogativa.

Nivel intermedio II.

En este nivel se incidirá en la competencia pragmática apoyándose en la perspectiva comunicativa.

También se introducirán explicaciones gramaticales mínimas: adjetivos demostrativos, posesivos, estructuras comparativas, verbos impersonales, verbo doler, formas negativas (nunca), pretérito imperfecto de verbos regulares y de ser e ir. Repaso de tiempos del pasado. Comparativas y superlativas.

Campo léxico: clima y tiempo atmosférico, partes del cuerpo, enfermedades, remedios, deportes, sucesos y acontecimientos históricos.

Objetivos específicos.

Ayudar a las personas a expresarse en su vida diaria en contextos diversos.

Proporcionar una visión cultural a partir de la cual poder practicar gallego.

Contenidos.

Pedir y dar información de medios de transporte.

Hacer comparaciones.

Hablar del pasado y narrar acontecimientos.

Expresar propiedad.

Conversar sobre el tiempo.

Hechos pasados.

Expresión de acciones frecuentes.

Hablar de salud y estados físicos.

Expresión de condiciones.

«B» y «v».

Sonido de «g», «gu» y «gü».

Acentuación.

Duración:

Cursos de 20 horas de duración, por nivel.

Programa de cursos de iniciación al castellano

Objetivos generales.

Ayudar a las personas que acaban de llegar a superar la barrera que el desconocimiento del idioma supone para la comunicación y el desarrollo de cualquier actividad de la vida diaria y el establecimiento de relaciones sociales.

Programa/s.

Nivel inicial I.

En este nivel se incidirá en la competencia pragmática apoyándose en la perspectiva comunicativa.

Campos léxicos: profesiones, nacionalidades, familia, números y letras...

Objetivos específicos.

Ayudar a las personas a expresarse en su vida diaria en contextos diversos.

Proporcionar una visión cultural a partir de la cual poder practicar castellano.

Contenidos.

Presentaciones.

Confirmar y corregir información.

Estrategias de comunicación: preguntar/negociar significados. Deletrear y dar números de teléfono...

Saludos formales e informales.

Describir personas y objetos.

Expresar los gustos y las preferencias.

Expresar la identidad, profesión, nacionalidad...

Verbos ser y tener.

Entonación interrogativa.

La sílaba tónica.

Nivel inicial II.

En este nivel se incidirá en la competencia pragmática apoyándose en la perspectiva comunicativa.

También se introducirán explicaciones gramaticales mínimas: artículo, verbo haber, locuciones preposicionales, presente de indicativo de varios verbos...

Campos léxicos: muebles, partes de la casa, adjetivos calificativos, números cardinales y ordinales, establecimientos, medios de transporte...

Objetivos específicos.

Ayudar a las personas a expresarse en su vida diaria en contextos diversos.

Proporcionar una visión cultural a partir de la cual poder practicar castellano.

Contenidos.

Localizar objetos, lugares y establecimientos.

Preguntar por direcciones.

Preguntar y decir la hora.

Preguntar por cantidades.

Describir una vivienda.

El sonido «j»/X/.

Nivel inicial III.

En este nivel se incidirá en la competencia pragmática apoyándose en la perspectiva comunicativa.

También se introducirán explicaciones gramaticales mínimas: imperativo, verbo gustar, presente de indicativo de varios verbos.

Campos léxicos: alimentos, aficiones, adjetivos calificativos, colores, tamaños, días de la semana, meses, lugares de ocio.

Objetivos específicos.

Ayudar a las personas a expresarse en su vida diaria en contextos diversos.

Proporcionar una visión cultural a partir de la cual poder practicar castellano.

Contenidos.

Preguntar deseos y necesidades y contestar.

Pedir permiso.

Preguntar el importe.

Pedir comidas en el restaurante.

Expresar preferencias.

Pedir a alguien que haga algo y responder.

Expresar obligación.

Decir la edad.

Hablar de acciones habituales.

La «r» y la «rr».

La «c» y la «z».

Nivel intermedio I.

En este nivel se incidirá en la competencia pragmática apoyándose en la perspectiva comunicativa.

También se introducirán explicaciones gramaticales mínimas: perífrasis de obligación, estar+gerundio, pronombres personales de objeto, marcadores temporales, futuro, subjuntivo, participio y pretérito perfecto compuesto y pretérito indefinido (verbos irregulares).

Campo léxico: estados de ánimo, accidentes geográficos, expresiones de sorpresa, decepción, aburrimiento, lugares de ocio, fórmulas al teléfono.

Objetivos específicos.

Ayudar a las personas a expresarse en su vida diaria en contextos diversos.

Proporcionar una visión cultural a partir de la cual poder practicar castellano.

Contenidos.

Invitar, proponer, concertar una cita.

Describir acciones en desarrollo.

Expresar intenciones y planes de futuro.

Presentar alternativas.

Expresar indiferencia, probabilidad, duda, incertidumbre.

Hablar por teléfono.

Hablar del pasado.

Interesarse por el estado de alguien.

Estados de ánimo.

Descripción de cualidades.

La «ñ».

Entonación exclamativa e interrogativa.

Nivel intermedio II.

En este nivel se incidirá en la competencia pragmática apoyándose en la perspectiva comunicativa.

También se introducirán explicaciones gramaticales mínimas: adjetivos demostrativos, posesivos, estructuras comparativas, verbos impersonales, verbo doler, formas negativas (nunca), pretérito imperfecto de verbos regulares y de ser e ir. Repaso de tiempos del pasado. Comparativas y superlativas.

Campo léxico: clima y tiempo atmosférico, partes del cuerpo, enfermedades, remedios, deportes, sucesos y acontecimientos históricos.

Objetivos específicos.

Ayudar a las personas a expresarse en su vida diaria en contextos diversos.

Proporcionar una visión cultural a partir de la cual poder practicar castellano.

Contenidos.

Pedir y dar información de medios de transporte.

Hacer comparaciones.

Hablar del pasado y narrar acontecimientos.

Expresar propiedad.

Conversar sobre el tiempo.

Hechos pasados.

Expresión de acciones frecuentes.

Hablar de salud y estados físicos.

Expresión de condiciones.

«B» y «v».

Sonido de «g», «gu» y «gü».

Acentuación.

Duración:

Cursos de 20 horas de duración, por nivel.



XUNTA DE GALICIA
PRESIDENCIA
Secretaría General de la Emigración

ANEXO I

PROCEDIMIENTO SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DESTINADOS A FAVORECER LOS PROCESOS DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE Y RETORNADA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA GALLEGA DURANTE EL AÑO 2010	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO PR907B	DOCUMENTO SOLICITUD
--	---	-----------------------------------

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF
DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF
DIRECCIÓN		PROVINCIA	
AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	
CORREO ELECTRÓNICO DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA			

DECLARACIÓN

La entidad solicitante presta su consentimiento para incluir y hacer públicos, en el Registro Público de Ayudas, Subvenciones y Convenios y en el Registro Público de Sanciones, creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, los datos relevantes referidos a las ayudas y subvenciones recibidas, así como de las sanciones impuestas.

Los datos referidos integrarán un fichero cuyo responsable será la Consellería de Hacienda, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Salvo en los casos señalados en el artículo 9.4º del Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, la no autorización de la obtención de datos o su publicidad podrá dar lugar a la exclusión del proceso de participación para obtener la ayuda o subvención o, si procede, al reintegro del importe concedido.

De conformidad con el artículo 13.4º de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y buenas prácticas en la Administración pública gallega, la Secretaría General de la Emigración publicará en su página web galiciaaberta.com la relación de los beneficiarios y el importe de las ayudas concedidas, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de los beneficiarios y de su publicación en la citada página web.

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y acepto, como representante de la entidad que se indica, someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor del personal encargado de evaluar la solicitud.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados a un fichero para su tratamiento con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Si lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, dirigiendo un escrito a esta secretaría como responsable del fichero, en la dirección que figura al pie de esta solicitud.

LEGISLACIÓN APLICABLE <i>Resolución de 16 de julio de 2010, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades sin ánimo de lucro para desarrollar programas destinados a favorecer los procesos de acogida e integración de la población inmigrante y retornada en la Comunidad Autónoma gallega, y se procede a su convocatoria para el año 2010.</i>	(A rellenar por la Administración) RECIBIDO REVISADO Y CONFORME	NÚMERO DE EXPEDIENTE _____
FIRMA DEL SOLICITANTE <i>Lugar y fecha</i> _____, de _____ de _____		FECHA DE ENTRADA ____/____/____ FECHA DE EFECTOS ____/____/____ FECHA DE SALIDA ____/____/____

Secretario general de la Emigración

Calle de Os Basquiños, nº 2- 15704 Santiago de Compostela

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA CON LA SOLICITUD
(marcar con una "x" lo que corresponda)

a	<input type="checkbox"/> Acreditación de la identidad y de la capacidad de representación del firmante de la solicitud. Deberá acreditar la identidad en el caso de que éste/a deniegue la autorización a la Secretaría General de la Emigración para que obtenga de forma directa los datos de carácter personal que figuren en DNI (ANEXO III).
b	<input type="checkbox"/> Ejes y programas para los que se solicita la subvención (ANEXO II).
c	<input type="checkbox"/> Acreditación del requisito de la inscripción en el registro correspondiente.
d	<input type="checkbox"/> Fotopocia cotejada de los estatutos de la entidad debidamente legalizados.
e	<input type="checkbox"/> Presupuesto de ingresos y gastos de la entidad.
f	<input type="checkbox"/> Certificado del secretario de la entidad que acredite el número de socios, diferenciando retornados de inmigrantes.
g	<input type="checkbox"/> Fotocopia cotejada de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
h	<input type="checkbox"/> Declaración de ayudas (ANEXO III).
i	<input type="checkbox"/> Declaración de no estar incurso la entidad en la prohibición de obtener la condición de beneficiario señalada en los puntos 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (ANEXO III).
j	<input type="checkbox"/> Declaración en la que conste que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y de Seguridad Social, y que no tiene deudas pendientes con la Comunidad Autónoma de Galicia (ANEXO IV).
k	<input type="checkbox"/> Memoria de la entidad (ANEXO V).
l	<input type="checkbox"/> Memoria explicativa del proyecto junto con las fichas explicativas del programa y de las actividades (ANEXO VI).
m	<input type="checkbox"/> Ficha de solicitud de transferencia bancaria (ANEXO VII).

ANEXO II

EJES Y PROGRAMAS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN*

A) EJE	B) PROGRAMA	C) PROYECTO O ACTUACIÓN	D) CUANTÍA SOLICITADA		E) OTRAS APORTACIONES		F) COSTE TOTAL DEL PROGRAMA
			GASTOS CORRIENTES	GASTOS EQUIPAMIENTO**	PROPIAS	DE OTRAS ENTIDADES	
TOTALES La suma del apartado D y E deberá ser igual a la cuantía del apartado F							

* Puede continuar en hoja aparte.

** Para gastos superiores a 12.000 € deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren, o salvo que el gasto se haya realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (artículo 29.3º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia).

ANEXO III

DECLARACIONES EN LA FASE DE SOLICITUD

ENTIDAD QUE HACE LAS DECLARACIONES:

--

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS :

EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD DECLARA QUE ÉSTA SOLICITÓ O TIENE CONCEDIDAS POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SE INDICAN LAS SUBVENCIONES QUE SE SEÑALAN, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONABLE, además de la solicitada a la Secretaría General de la Emigración de la Xunta de Galicia.

(IMPORTES EN EUROS)

Admon. pública u organismo al que se le solicitó o por el que se le concedió subvención	Importe solicitado pendiente de conceder (€)	Importe concedido (€)

(*)

--

(*) En el caso de no tener solicitada o concedida ninguna otra subvención para el mismo programa, deberá manifestarse expresamente en este recuadro.

2) DECLARACIÓN EXPRESA:

El secretario de la entidad **declara** expresamente que esta no está incurso en las circunstancias previstas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

También autorizo a la Secretaría General de la Emigración, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre, y la orden de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, de 7 de julio de 2009, que lo desarrolla, para la consulta de mis datos de identidad, en los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad del Ministerio de Administración Públicas.

SI NO

Lugar y fecha:

_____, de _____ de _____

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A O
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

--

Fdo.:

--

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./Dña. [] , con DNI [] solicitante de una subvención en representación de [] , para la realización de programas destinados a favorecer los procesos de acogida e integración de la población inmigrante y retornada en la Comunidad Autónoma gallega para el año 2010,

DECLARO:

Que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tiene pendiente de pago ninguna otra deuda con la comunidad autónoma.

Lugar y fecha

, de de 20

Fdo.: []

ANEXO V

MEMORIA DE LA ENTIDAD

FECHA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD	
ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN	
FINES DE LA ENTIDAD	

ESTRUCTURA Y CAPACIDAD DE GESTIÓN

INMUEBLES PROPIOS, ARRENDADOS O CEDIDOS	
INMUEBLE:	RÉGIMEN JURÍDICO:
MOBILIARIO, EQUIPOS INFORMÁTICOS, ETC.	

MEDIOS PERSONALES

PERSONAL CONTRATADO	
PUESTO DE TRABAJO:	SITUACIÓN (FIJO, TEMPORAL, EVENTUAL, ETC.)
PERSONAL VOLUNTARIO	
NÚMERO Y TRABAJO DESARROLLADO:	
ACTUACIONES DESARROLLADAS QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	

*Puede continuar en hoja aparte

ANEXO VI

FICHA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA
(Deberá adjuntar una memoria por cada programa a desarrollar)

DENOMINACIÓN DEL EJE				
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA				
ENTIDAD				
RESPONSABLE DEL PROGRAMA				
TEL. DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO		
BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA				
OBJETIVOS				
PRESUPUESTO PREVISTO				
APORTACIÓN PROPIA	APORTACIÓN SECRETARÍA GENERAL DE LA EMIGRACIÓN		OTRAS APORTACIONES	TOTAL DEL PROGRAMA
	GASTOS CORRIENTES	GASTOS EQUIPAMIENTO		
RECURSOS NECESARIOS				
RECURSOS HUMANOS	Propios	[]	Voluntarios	[]
OTROS RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS				
PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA				
RELACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL PROGRAMA				
Nº DE FICHA	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD			
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
OBSERVACIONES				

FICHA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD
(Deberá adjuntar una memoria por cada actividad a desarrollar)

EJE <input type="text"/>				
PROGRAMA <input type="text"/>			<input type="text"/>	
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD <input type="text"/>			NÚMERO DE FICHA <input type="text"/>	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD <input type="text"/>				
ÁMBITO Y LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD <input type="text"/>				
COLECTIVO/S A QUE VA DIRIGIDO <input type="text"/>				
TIPOLOGÍA DE LOS DISPOSITIVOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD <input type="text"/>				
TIPOLOGÍA DE LAS ACCIONES <input type="text"/>				
FECHA INICIO PERÍODO DE EJECUCIÓN <input type="text"/>			FECHA FIN PERÍODO DE EJECUCIÓN <input type="text"/>	
COSTE DE LA ACTIVIDAD				
APORTACIÓN PROPIA <input type="text"/>	APORTACIÓN SECRETARÍA GENERAL DE LA EMIGRACIÓN		OTRAS APORTACIONES <input type="text"/>	TOTAL <input type="text"/>
	GASTOS CORRIENTES <input type="text"/>	GASTOS EQUIPAMIENTO <input type="text"/>		
NÚMERO PLAZAS ALOJAMIENTO <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Existentes <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Nueva creación <input type="text"/>	TOTAL <input type="text"/>	
NÚMERO DE ACCIONES <input type="text"/>				
NÚMERO DE BENEFICIARIOS TOTAL <input type="text"/>	HOMBRES <input type="text"/>	MUJERES <input type="text"/>	TOTAL <input type="text"/>	

ANEXO VII

FICHA DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA

TITULAR/ES DE LA CUENTA BANCARIA []		CIF []	
CÓDIGO DEL BANCO []	CÓDIGO DE LA SUCURSAL []	DÍGITOS DE CONTROL []	CÓDIGO DE LA CUENTA CORRIENTE []
NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA []		DIRECCIÓN (CALLE Y NÚMERO) []	
PROVINCIA []	AYUNTAMIENTO []	CÓDIGO POSTAL []	

CERTIFICO:

Que los datos arriba reflejados son correctos y corresponden al titular y número de cuenta.

Lugar y fecha

, de de

FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA

ANEXO VIII

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA
(Deberá adjuntarse una memoria por cada programa desarrollado)

DENOMINACIÓN DEL EJE				
<input type="text"/>				
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA				
<input type="text"/>				
ENTIDAD				
<input type="text"/>				
RESPONSABLE DEL PROGRAMA				
<input type="text"/>				
TEL. DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO				
<input type="text"/>				
OBJETIVOS Y DESVIACIÓN RESPECTO DE LOS INICIALMENTE PREVISTOS				
<input type="text"/>				
PRESUPUESTO EJECUTADO				
APORTACIÓN PROPIA	APORTACIÓN SECRETARÍA GENERAL DE LA EMIGRACIÓN		OTRAS APORTACIONES	TOTAL DEL PROGRAMA
<input type="text"/>	GASTOS CORRIENTES	GASTOS EQUIPAMIENTO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
RECURSOS UTILIZADOS				
HUMANOS				
<input type="text"/>				
OTROS RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS				
<input type="text"/>				
RELACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL PROGRAMA				
Nº DE FICHA	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD			
1	<input type="text"/>			
2	<input type="text"/>			
3	<input type="text"/>			
4	<input type="text"/>			
5	<input type="text"/>			
6	<input type="text"/>			
7	<input type="text"/>			
8	<input type="text"/>			
9	<input type="text"/>			
10	<input type="text"/>			
CONCLUSIONES				
<input type="text"/>				

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD
(Deberá adjuntar una memoria por cada actividad a desarrollar)

EJE				<input style="width:100%;" type="text"/>			
PROGRAMA				<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>	
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD				NÚMERO DE FICHA			
<input style="width:100%;" type="text"/>				<input style="width:100%;" type="text"/>			
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD							
<input style="width:100%; height: 30px;" type="text"/>							
ÁMBITO Y LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD							
<input style="width:100%; height: 30px;" type="text"/>							
COLECTIVO/S A LOS QUE SE DIRIGIÓ							
<input style="width:100%; height: 30px;" type="text"/>							
TIPOLOGÍA DE LOS DISPOSITIVOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD							
<input style="width:100%; height: 30px;" type="text"/>							
TIPOLOGÍA DE LAS ACCIONES							
<input style="width:100%; height: 30px;" type="text"/>							
<p>En el caso de subvenciones para el suministro de bienes de equipo superiores a 12.000 euros indíquense las ofertas de los distintos proveedores solicitadas para su adquisición:</p> <input style="width:100%; height: 20px;" type="text"/>							
<p>En el caso de que la elección no haya recaído en la propuesta económicamente más ventajosa deberá aportarse memoria justificativa de la elección hecha entre las ofertas presentadas.</p>							
FECHA INICIO PERÍODO DE EJECUCIÓN				FECHA FIN PERÍODO DE EJECUCIÓN			
<input style="width:100%;" type="text"/>				<input style="width:100%;" type="text"/>			
COSTE DE LA ACTIVIDAD							
APORTACIÓN PROPIA		APORTACIÓN SECRETARÍA GENERAL DE LA EMIGRACIÓN		OTRAS APORTACIONES		TOTAL	
<input style="width:100%;" type="text"/>		GASTOS CORRIENTES		GASTOS EQUIPAMIENTOS		<input style="width:100%;" type="text"/>	
<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>	
NÚMERO PLAZAS ALOJAMIENTO	TIEMPO MEDIO DE ESTANCIA EN DÍAS	<input type="checkbox"/> Existentes		<input type="checkbox"/> Nueva creación		TOTAL	
<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>	
NÚMERO DE ACCIONES							
<input style="width:100%;" type="text"/>							
NÚMERO DE BENEFICIARIOS		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>	
EDAD (AÑOS)	HOMBRES		MUJERES		TOTAL		
MENOS DE 5	<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		
DE 6 A 11	<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		
DE 12 A 15	<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		
DE 16 A 17	<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		
DE 18 A 25	<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		
DE 26 A 30	<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		
DE 31 A 45	<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		
DE 45 A 65	<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		
MÁS DE 65	<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		
NACIONALIDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL		
<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		
<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		
<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		
<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		<input style="width:100%;" type="text"/>		

ANEXO IX

CERTIFICADO DEL GASTO REALIZADO

D./Dña. , con DNI secretario/a de

CERTIFICA:

Que, en relación a la resolución de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de programas destinados a favorecer los procesos de acogida e integración de la población inmigrante y retornada en la comunidad autónoma gallega durante el año 2010, de fecha , se realizaron gastos por los importes y conceptos siguientes:

EJE	PROGRAMA	IMPORTE SUBVENCIÓN		IMPORTE JUSTIFICADO	
		CORRIENTES	EQUIPAMIENTOS	CORRIENTES	EQUIPAMIENTOS
ACOGIDA	1.A	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	1.B	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	1.C	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Total acogida	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EMPLEO	2.a	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Total empleo	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EDUCACIÓN	3.a	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Total educación	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SALUD	4.A	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	4.B	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Total salud	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CODESARROLLO	4.A	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	4.B	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Total codesarrollo	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Y, para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente certificación

Lugar y fecha

,a de de 20

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A O
REPRESENTANTE LEGAL

EL/LA SECRETARIO/A

ANEXO X

RELACIÓN DE LAS FACTURAS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL GASTO REALIZADO

Eje: <input type="text"/>					
Programa: <input type="text"/>					
Nº Orden	Fecha	Nº fact.	Empresa o entidad emisora	Concepto (*)	Importe (IVA incluido)
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
8	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
9	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
10	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
11	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
12	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
13	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
14	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
15	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
16	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
17	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
18	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
19	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
20	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
21	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
22	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
23	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
24	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
25	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
26	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
27	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
28	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(*) Indíquese en cada factura a cuál de las finalidades subvencionadas corresponde.	Total (en moneda nacional)	<input type="text"/>
	Total (en euros)	<input type="text"/>

Certifico que todas las facturas que aparecen en la relación anterior, presentadas como documentación justificativa, corresponden a los gastos realizados en este año por la entidad en ejecución de las acciones subvencionadas.

Lugar y fecha: _____, de _____ de _____

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD O
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: Fdo.:

ANEXO XI

DECLARACIONES EN LA FASE DE JUSTIFICACIÓN

ENTIDAD QUE HACE LAS DECLARACIONES:

EJE:

PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EMIGRACIÓN:

1) DECLARACIÓN DE FINANCIACIÓN:

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD **DECLARA** QUE LA FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS QUE FUERON REALIZADOS SE HIZO DE LA SIGUIENTE MANERA:

(IMPORTES EN EUROS)

Importe a cargo de la entidad	<input type="text"/>
Ayudas de otras instituciones oficiales	<input type="text"/>
Subvención de la Secretaría General de la Emigración	<input type="text"/>
Otras fuentes de financiación	<input type="text"/>
Concepto: <input type="text"/>	<input type="text"/>
Total financiación:	<input type="text"/>

2) DECLARACIÓN DE AYUDAS:

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD **DECLARA** QUE ÉSTA TIENE SOLICITADAS O CONCEDIDAS POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SE INDICAN, LAS SUBVENCIONES QUE SE INDICAN, **PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN REFERENCIADA, ADEMÁS DE LA SOLICITADA A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EMIGRACIÓN DE GALICIA.**

(IMPORTES EN EUROS)

Admón. pública u organismo al que se le solicitó o por el que se le concedió subvención	Importe solicitado pendiente de conceder (€)	Importe concedido (€)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(*)

(*) En el caso de no solicitar o tener concedida ninguna otra subvención para la misma acción, manifiéstelo expresamente en este recuadro.

3) DECLARACIÓN EXPRESA:

EL/LA SECRETARIO DE LA ENTIDAD **DECLARA** EXPRESAMENTE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ESTATALES Y AUTONÓMICAS, Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO QUE NO TIENE DEUDAS PENDIENTES CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.

Lugar y fecha:

_____, de _____ de _____

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A O
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

Fdo.:

LOGOTIPOS

Secretaría General de la Emigración



XUNTA DE GALICIA

PRESIDENCIA

Secretaría General de la Emigración